ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
24614	172659	07/09/2017	1-TEMIXCO	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE EL CUADRO ACCIONARIO NO CORRESPONDE AL CAPITAL SOCIAL QUE HACEN MENCION. LO ANTERIRO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31, FRACCION III DEL CODIGO COMERCIO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
302791	104	06/09/2017	2-CD	SE DEVUELVE EL PRESENTE DOCUMENTO TODA VEZ QUE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS Y LA DESCRIPCION DEL INMUEBLE QUE SE MENCIONA EN SU PUNTO IV) DE ANTECEDENTES NO COINCIDE CON LAS QUE SE TIENEN REGISTRADAS, NO MENOS IMPORTANTE ACLARAR SU SUPERFICIE EN RAZON DE QUE EN EL PLANO CATASTRAL SE REPORTA UNA SUPERFICIE DE 2,988.07 M², LA ESCRITURA UNA DE 2,663.10 M² Y REGISTRALMENTE UNA DE 2,533.00 M², A FIN DE PODER ESPECIFICAR DE MANERA PORMENORIZADA LAS CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE, RESPETANDO PLENAMENTE EL PRINCIPIO REGISTRAL DE ESPECIALIDAD. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 15 FRACCION I Y 17 DE SU REGLAMENTO.
RESOLUCION OF. 1233	232	04/09/2017	PARTICULAR	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE QUE LA SUPERFICIE QUE MANEJA EL PLANO CATASTRAL NO CONCUERDA CON LA MANEJADA EN LA RESOLUCION, ACLARAR, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
54063	148	07/09/2017	122-CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE EXISTIR UNA FIANZA VIGENTE, MISMA QUE SE

				MENCIONA EN EL ANTECEDENTE DE LA ESCRITURA, Y LA CUAL NO HA SIDO CANCELADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ART,42 FRACCION VI, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
302163	106	06/09/2017	2-CD	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE LA PROPIEDAD ESTA A NOMBRE DE GUADALUPE FRAGA ROMERO Y LIZBETH PLATA FRAGA,
				ACLARAR. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.